

# Nuevo monto para calcular el límite superior del salario cotizabile del Régimen Contributivo

A continuación se publican íntegramente las Resoluciones Números 87-05 y 87-06, Aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en su sesión del 16 de octubre del año 2003:

**Resolución No. 87-05:** Se fija en RD\$3,423.00 (Tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizabile del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, el cual será aplicado a partir del 1ro de noviembre del 2003 fecha en la cual entra en vigencia la Resolución No. 4/2003 del 22 de Septiembre del 2003 del Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no Sectorizado. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución 48-02 del CNSS de fecha 10 de Octubre del 2002.

**Resolución No. 87-06:** Se fija en RD\$3,767.00 (Tres mil setecientos sesenta y siete pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizabile del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, el cual entrará en vigencia a partir del 1ero de Enero del 2004 y hasta que el Comité Nacional de Salarios establezca nuevas escalas de Salarios Mínimos Nacionales del Sector Privado No Sectorizado.

**Consejo Nacional de Seguridad Social**

21 de octubre, 2003